

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2017.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Ángel Viveros Gutiérrez PSOE

Concejales:

D. Raúl López Vaquero PP

D. Andrés Alonso García PP

D. Francisco Javier Becerra Redondo PP

D^a. María Teresa García Ferrer (se incorpora en el Punto 5) PP

D^a. M^a. Dolores Gómez Fernández PP

D. Valentín Otero Pérez PP

D^a. María de la Luz Gómez Sánchez PP

D^a. Macarena Orosa Hidalgo PSOE

D. Sergio Herradón Ramírez PSOE

D^a. M^a. Rosario Arroyo Lázaro PSOE

D. Manuel Marín Pérez PSOE

D^a. María Teresa González Ausín PSOE

D^a. Virginia Robles López SmC

D^a. Elena Lebrato Bustos SmC

D^a. María del Carmen Plaza Ballesteros SmC

D. Luis Quiñones García SmC

D. Fernando Parias Talavera SmC

D. Bernardo González Ramos C's

D^a. Aránzazu Molinello Fernández C's

D. Pedro San Frutos Pérez No adscrito

D^a. Paloma Castejón Albares No adscrito

D. Jorge Martín García No adscrito

D. Manuel González Hernando ARCO

D. Juan Manuel Martín Pérez No adscrito

Interventor:

D. José Viñas Bosquet.

Oficial Mayor en funciones de Secretario General:

D. Javier Carazo Gil.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Coslada, siendo las nueve horas del día veintisiete de junio de dos mil diecisiete se reunió, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, el Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, con la asistencia de las personas que arriba se expresan.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

UNICO: APROBAR INICIALMENTE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, PATRONATO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE COSLADA DEL EJERCICIO 2017, Y LAS BASES DE EJECUCIÓN PARA EL 2017.

"En cumplimiento de los artículos 162 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se llevó a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas, reunida en sesión ordinaria con fecha 22 de junio de 2017, la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento, Patronato Municipal del Deporte y Empresa Municipal de la Vivienda de Coslada correspondiente al ejercicio 2017.

Sometido el asunto a votación en la citada Comisión, se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 1 de PSOE (Equivale a 6 votos)
- Votos en contra: 1 de Ciudadanos (Equivale a 2 votos)
- Abstenciones: 1 de PP, 1 de Somos, 1 de ARCO, 1 Pedro San Frutos Pérez, Concejal No Adscrito, 1 de Jorge Martín García, Concejal No Adscrito, 1 de Paloma Castejón Albares y 1 de José Manuel Martín Pérez, Concejal No Adscrito (Equivalen a 17 votos)

En consecuencia, la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas ha resuelto proponer al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento, Patronato Municipal del Deporte y Empresa Municipal de la Vivienda de Coslada del ejercicio 2017, cuyo Estado Consolidado es el siguiente:

INGRESOS	AYUNTAMIENTO	PATRONATO	EMVICOSA	AJUSTES MOV.INTERNOS	TOTAL CONSOLIDADO
CAPITULO I	32.308.314,95 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	32.308.314,95 €
830.320,02					
€0,00 €0,00					
€6.879.429,35					
€CAPITULO					
II	2.648.797,52 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.648.797,52 €
CAPITULO IV					
6.049.109,33 €					
CAPITULO III	21.666.777,65 €	5.094.192,54 €	0,00 €	5.074.192,54 €	21.686.777,65 €
CAPITULO V	660.974,18 €	320.001,00 €	721.497,88 €	0,00 €	1.702.473,06 €
SUMA I.CORR.	63.333.973,63 €	6.244.513,56 €	721.497,88 €	5.074.192,54 €	65.225.792,53 €
CAPITULO VI	0,00 €	0,00 €	414.462,84 €	0,00 €	414.462,84 €
CAPITULO VII	0,00 €	40.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €	0,00 €
0,00 €0,00					
€0,00 €0,00					
€CAPITULO					
VIII	66.000,00 €	14.000,00 €	0,00 €	0,00 €	80.000,00 €
SUMA I.CAP.0,00 €					
CAPITULO IX	66.000,00 €	54.000,00 €	414.462,84 €	40.000,00 €	494.462,84 €
TOTAL	63.399.973,63 €	6.298.513,56 €	1.135.960,72 €	5.114.192,54 €	65.720.255,37 €

GASTOS	AYUNTAMIENTO	PATRONATO	EMVICOSA AJUSTES MOV.INTERNOS	TOTAL CONSOLIDADO	
CAPITULO I	28.304.044,10 €	3.971.792,16 €	128.881,56 €	0,00 €	32.404.717,82 €
CAPITULO II	22.569.561,14 €	1.840.302,00 €	606.344,16 €	0,00 €	25.016.207,30 €
CAPITULO III	1.290.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	1.296.000,00 €
CAPITULO IV	7.800.160,10 €	395.000,00 €	0,00 €	5.074.192,54 €	3.120.967,56 €
CAPITULO V	303.669,87 €	31.419,40 €			335.089,27 €
SUMA G.CORR.	60.267.435,21 €	6.244.513,56 €	735.225,72 €	5.074.192,54 €	62.172.981,95 €

CAPITULO VI	426.538,42 €	40.000,00 €		0,00 €	466.538 €
CAPITULO VII	40.000,00 €	0,00 €	0,00 €	40.000,00 €	0 €
CAPITULO VIII	66.000,00 €	14.000,00 €	0,00 €	0,00 €	80.000 €
CAPITULO IX	2.600.000,00 €	0,00 €	400.735,00 €	0,00 €	3.000.735 €
SUMA G.CAP.	3.132.538,42 € 54.000,00 €	400.735,00 €	40.000,00 €	3.547.273,42 €	
TOTAL	63.399.973,63 €	6.298.513,56 €	1.135.960,72 €	5.114.192,54 €	65.720.255,37 €

0,00 €

--	--	--	--	--	--

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la Bases de Ejecución para el ejercicio 2017 que se adjuntan al presente dictamen.

TERCERO.- Acordar la exposición al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por un plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales o en su caso, en los términos del procedimiento previsto en la Disposición Adicional decimosexta de la Ley 7/1985, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local."

Se han presentado cuatro **enmiendas de modificación**. Tres por el Grupo Municipal Ciudadanos-Coslada y una por el Grupo Municipal Popular, y que a continuación literalmente se transcriben.

1.- Enmienda presentada por C's con fecha 20/06/2107 RE 11280:

"Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Coslada, PRESENTA LA SIGUIENTE ENMIENDA PARCIAL A LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE 2017.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN:

1.- Modificación capítulo VI;

Funcional	Económico	Orgánico	Descripción	Dotación inicial	Partida Minoración / Aumento	Dotación Final
3341	62500	02021	Cultura Teatros EQUIPAMIENTO TEATRO	226.537,42€	-100.000€	126.537,42€
1710	62500	01012	Parques y Jardines ADQUISICIÓN JUEGOS ZONAS INFANTILES	0€	100.000€	100.000€

La minoración realizada en el Capítulo VI en la partida Cultura Teatros EQUIPAMIENTO TEATRO 3341 62500 02021 se distribuirá restableciendo la partida:

Parques y Jardines ADQUISICIÓN JUEGOS ZONAS INFANTILES 1710 62500 01012, para cumplir con la moción Adaptación de las zonas infantiles, por importe de 100.000 euros."

2.- Enmienda presentada por C's con fecha 21/06/2017 RE 11329:

"Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Coslada, PRESENTA LA SIGUIENTE ENMIENDA PARCIAL A LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE 2017.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN:

1.- Modificación capítulo II;

Funcional	Económico	Orgánico	Descripción	Dotación inicial	Partida Minoración / Aumento	Dotación Final
2310	22706	02011	Servicios Sociales PROGRAMAS DIVERSIDAD	200.000,00€	+91.000,00€	291.000,00€
9120	22601	09011	Órganos de gobierno ATENCIONES PROTOCOLARIAS	10.000,00€	-7.000,00€	3.000,00€
9120	09012	04031	Órganos de gobierno GASTOS DIVERSOS	7.977,50€	-5.000,00€	2.977,00€
2410	22602	08011	Empleo PUBLICIDAD	21.000,00€	-18.000,00€	3.000,00€
3340	22602	02021	Cultura PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	12.000,00€	-9.000,00€	3.000,00€
3370	22602	04032	Juventud PUBLICIDAD	7.342,00€	-4.000,00€	3.342,00€
9121	22602	9013	Prensa PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA	37.000,00€	-27.000,00€	10.000,00€
2410	22605	08011	Empleo GASTOS DIVERSOS	24.670,00€	-21.000,00€	3.670,00€

-La minoración realizada en el Capítulo II en las siguientes partidas:

1º 2410 22602 08011 Empleo PUBLICIDAD con una minoración de 18.000,00€ quedando de la siguiente forma 3.000,00€

2º 3340 22602 02021 Cultura PUBLICIDAD Y PROPAGANDA con una minoración de 9.000,00€ quedando de la siguiente forma 3.000,00€

3º 3370 22602 04032 Juventud PUBLICIDAD con una minoración de 4.000,00€ quedando de la siguiente forma 3.342,00€

4º 9121 22602 9013 Prensa PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA con una minoración de 27.000,00€ quedando de la siguiente forma 10.000,00€

5º 2410 22605 08011 Empleo GASTOS DIVERSOS con una minoración de 21.000,00€ quedando de la siguiente forma 3.670,00€

6º 9120 22605 09012 Órganos de gobierno GASTOS DIVERSOS con una minoración de 5.000,00€ quedando de la siguiente forma 2.977,50

7º 9120 22601 09011 Órganos de gobierno ATENCIONES PROTOCOLARIAS con una minoración de 7.000,00€ quedando de la siguiente forma 3.000,00€

En total una minoración de 91.000,00€

-La minoración realizada en el Capítulo II en las partidas detalladas anteriormente repercutirá en el aumento de la siguiente partida:

2310 22706 02011 Servicios Sociales PROGRAMAS DIVERSIDAD 200.000,00€ aumentándola en 91.000,00€ quedando finalmente en **291.000,00€.**"

3.- Enmienda presentada por C's con fecha 21/06/2017 RE 11330:

"Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Coslada, PRESENTA LA SIGUIENTE ENMIENDA PARCIAL A LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE 2017.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN:

1-. Modificación capítulo VI;

Funcional	Económico	Orgánico	Descripción	Dotación inicial	Partida Minoración / Aumento	Dotación Final
2410	48900	08011	Empleo SUVB ENTIDADES CIUDADANAS	21.000,00€	-15.000,00€	6.000,00€
3371	48900	04033	Infancia SUVB ENTIDADES CIUDADANAS	1.000,00€	+2.000,00€	3.000,00€
9240	48900	04031	Participación Ciudadana SUVB ENTIDADES	94.000,00€	+13.000,00€	107.000,00€

La minoración realizada en el Capítulo IV en la partida Empleo SUVB ENTIDADES CIUDADANAS 2410 48900 08011 se distribuirá incrementando las partidas:

1-. Infancia SUVB ENTIDADES CIUDADANAS 3371 48900 04033, con un incremento de 2000,00€ quedando una dotación final de 3.000,00€

1-. Participación Ciudadana SUVB ENTIDADES 9240 48900 04031, con un incremento de 13000,00€ quedando una dotación final de 107.000,00€."

4.- Enmienda presentada por el PP con fecha 26/06/2107 RE 11672:

"Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.5 y 120 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Coslada y en concordancia con lo previsto en el artículo 9.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente enmienda parcial a los presupuestos municipales de 2017.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

1-. Modificación capítulo II;

Funcional	Económico	Orgánico	Descripción	Dotación inicial	Partida Minoración / Aumento	Dotación Final
3341	22706	02021	Cultura Teatros ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	90.000,00€	6.945,00€	96.945,00€
1510	22706	06011	Urbanismo ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	43.000,00€	-6.945,00€	36.055,00€

La minoración DE 6.945,00€ realizada en el Capítulo II en la partida Urbanismo ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS 1510 22706 06011 se distribuirá incrementando la siguientes partida:

1-. Cultura Teatros ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS 3341 22706 02021, con un incremento de 6.945,00€ quedando una dotación final de 96.945,00€

El objeto de la presente enmienda viene determinado por la necesidad de atender de una manera correcta y con cargo a la partida que originariamente debía asumir el gasto, el reconocimiento extrajudicial de crédito para hacer frente a la factura de los Servicios Técnicos de las representaciones teatrales de la segunda quincena del mes de noviembre en el nuevo Teatro Municipal durante la campaña de otoño 2016."

De las cuatro enmiendas presentadas, sólo se admite **una enmienda** para ser votada, en base a los informes emitidos al efecto, que corresponde a la presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Coslada, RE 11280 del 20/06/2017, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 9: 7 del PP, y 2 de Ciudadanos.

Votos en contra: 13: 6 del PSOE, 5 de Somos Coslada, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando, y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Abstenciones: 3: 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D^a Paloma Castejón Albares, y 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García.

El Pleno Municipal, por 9 votos a favor, 13 votos en contra, y 3 abstenciones, acuerda **no aprobar la enmienda** presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Coslada.

El resto de las enmiendas son inadmitidas.

Posteriormente se pasa a **votar** la propuesta de aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento Municipal del Deporte y Empresa Municipal de la Vivienda de Coslada del ejercicio 2017, y las Bases de Ejecución para el 2017, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 13: 6 del PSOE, 5 de Somos Coslada, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando, y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 12: 7 del PP, 2 de Ciudadanos, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D^a Paloma Castejón Albares, y 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García.

Abstenciones: ninguna.

El **Pleno Municipal** por 13 votos a favor, y 12 en contra **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

ACCESO PUNTO 1

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las once horas - Doy fe.